



San Carlos de Bariloche,

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°DPB:0000130/2024

VISTO: La factura "B" N° 00002-00000063 de fecha 16/10/2024 de Stopp Elsa Lidia (CUIT 27-31515453-2) miembro de la Asociación Civil Alas de Águila, Personería Jurídica 3561 de Lengua de Señas Argentina, El 17 aniversario de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche Resolución Administrativa DPB0000129/2024),y;

CONSIDERANDO:

- Que en la Defensoría del Pueblo sostemos que la discapacidad es una cuestión de Derechos Humanos y que merece una atención prioritaria.
- Que la accesibilidad y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad es una garantía para que puedan vivir de forma autónoma y recibir un trato igualitario.
- Que en Argentina, la Ley N° 26.378 incorpora a la legislación lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Así, se reafirma que todas las personas que tienen alguna discapacidad, crónica o permanente, deben gozar de los mismos derechos humanos y libertades
- Que la Defensoría del Pueblo es parte integrante del Consejo Local Consultivo para Personas con Discapacidad que se creó a través de la Ordenanza Municipal N°2038-CM-2010, con el objetivo "de propiciar canales efectivos y participativos que brinden a la sociedad en su conjunto, la generación de políticas mediante el intercambio entre el gobierno y los ciudadanos organizados, en este caso, en todo lo relativo a las organizaciones dedicadas a salvaguardar los derechos, libertades y participación de las personas con discapacidad".
- Que por tal razón se contrató a la señora Stopp Elsa Lidia (CUIT 27--31515453-2) miembro de la Asociación Civil Alas de Águila (Personería Jurídica 3561) de Lengua de señas Argentina para interpretar en lengua de señas la alocución de la Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche simultanea en el evento del día 14 de Octubre (Resolución Administrativa DPB0000129/2024)
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria.

Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE





**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
Ordenanza 1421-CM-04


RESUELVE:

ARTICULADO:


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Stopp Elsa Lidia (CUIT 27--31515453-2)** miembro de la Asociación Civil Alas de Águila (Personería Jurídica 3561) de Lenguas de señas Argentina por \$ **25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil)** por el pago total Factura "B" N° 00002-00000063 de fecha 14/10/2024 en concepto Honorarios, servicios interpretación lengua de señas traducción simultanea evento del día 14/10/2024 el 17 aniversario de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche Resolución Administrativa DPB0000129/2024)
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 3.15.27.26.0040.087.2.3.18 Servicios Técnicos y Profesionales Programa Construyendo Ciudadanía - Servicios
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemi Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de Octubre de 2024




GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21